

Una reforma fiscal incompleta

► El presidente del Colegio de Economistas afirma que echan en falta una modificación integral del sistema tributario en la que se aborde la fiscalidad autonómica ► El director general de Tributos defiende el «apoyo claro» a las familias

M. POMARES

■ Una reforma fiscal incompleta, sobre todo por lo que respecta a las comunidades autónomas y su fiscalidad, todavía a expensas de la negociación de un nuevo sistema de financiación. En estos términos definió ayer el presidente del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, las modificaciones tributarias que está previsto que pasen hoy por el Senado, y que, si no hay imprevistos de última hora, podrían ver la luz a finales de este mes. Además, Menargues lamentó especialmente que tampoco se haya clarificado en esta reforma la parte del IRPF que depende de las comunidades autónomas, y lo hizo precisamente en el marco de una jornada sobre cómo los ciudadanos y empresas pueden minimizar la tributación del ejercicio 2014, y a la que asistieron unos 200 asesores fiscales.

Menargues, no obstante, destacó que «lo más importante del sistema tributario es la estabilidad, y esta reforma nace con esa vocación». También incidió en que el Gobierno central ha hecho un esfuerzo por escuchar a todos los agentes implicados, aunque reconoció que aspectos como las plusvalías se deberían haber abordado de otro modo, y que se tendrían que haber mantenido los coeficientes de corrección monetaria.

Por su parte, el director general de Tributos, Diego Martín-Abril y Calvo, que también asistió a la jornada, coincidió en que habrá que esperar a las negociaciones sobre el sistema de financiación autonómica para poder entrar en esa parte que aún queda pendiente en la reforma fiscal. En cualquier caso, hizo hincapié en que los cambios fiscales en trámite supondrán una rebaja media del 12,5% para los contribuyentes, y que los efectos empezarán a percibirse desde enero. Eso, según precisó, permitirá inyectar liquidez en el sistema, por un importe que cifró en más de 5.000 millones de euros. No en vano, el di-



Francisco Ropero, Diego Martín-Abril, Francisco Menargues y Antonio Segarra, ayer. ISABEL RAMÓN

ALGUNAS RECOMENDACIONES DE LOS ASESORES FISCALES EN EL IRPF TRAS LA REFORMA

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

1 Si va a percibir en 2014 algún rendimiento del trabajo irregular, hay que valorar si va a recibir otro mayor en los cinco años siguientes, porque en ese caso convalidará no deducir el que perciba en 2014, ya que, si lo hiciera, ello le impediría reducir el que perciba más adelante. Por el contrario, si el importe a cobrar este año es superior al que se puede percibir en ejercicios futuros conviene cobrarlo ya.

ALQUILER DE VIVIENDA

2 Si tiene rentas inferiores a 24.107 euros y está pensando en vivir de alquiler, si el contrato de arrendamiento se firma antes de 2015 podrá reducir su factura fiscal aplicando la deducción de hasta el 10,05% del importe satisfecho a partir del próximo año. Si el contrato

se firma a partir de 2015, se pierde ese incentivo.

REPARTO DE DIVIDENDOS

3 Si es socio de una empresa con reservas acumuladas, la entidad debería tomar el acuerdo de repartir dividendos en 2014 hasta los 1.500 euros, porque en 2015 desaparece la exención existente en la actualidad hasta ese importe. Si hay que repartir un importe mayor, es más conveniente esperar a 2015, porque el exceso tributará a un tipo de gravamen menor que en 2014.

GASTOS DE ATENCIONES A CLIENTES Y PROVEEDORES

4 Si es autónomo, determina el rendimiento neto de la actividad económica por estimación directa, y está pensando en efectuar gastos relativamente importantes en atención

a clientes o proveedores, le conviene invertir antes de que termine el año, cuando son deducibles en su totalidad. A partir de 2015, estará limitada su deducibilidad al 1% del importe neto de la cifra de negocios de la empresa. Si tiene todos los años beneficios y piensa en reinvertirlos, le convalidará más hacerlo en 2014 que en 2015 porque el porcentaje de deducción por este concepto se reduce a la mitad con la reforma.

TRANSMISIONES REALIZADAS POR MAYORES DE 65 AÑOS

5 Si tiene más de 65 años y está pensando en vender, donar o permutar algún bien distinto a la vivienda habitual, con plusvalía, será mejor esperar a 2015, porque no tributará si el importe obtenido se reinvierte en una renta vitalicia, con un máximo de 240.000 euros.

rector general de Tributos sostuvo que estos cambios en la fiscalidad son un «claro apoyo» a las familias, por la mejora de los mínimos personales y la creación de tres impuestos negativos, en la línea de la deducción por maternidad, y que van dirigidos a familias con ascendientes o des-

endientes discapacitados, y a familias numerosas, lo que permitirá que entre 700.000 y 750.000 contribuyentes se puedan ver beneficiados por esta novedad, según las estimaciones que ofreció. A ello, como especificó, se suman las nuevas exenciones para personas mayores de 65 años, y la

creación de planes de ahorro a largo plazo. En cuanto al Impuesto de Sociedades, aludió a la rebaja del tipo de gravamen, que pasará al 28% en 2015 y al 25% en 2016, lo que, en su opinión, permite llegar a un impuesto «competitivo» con tipos «atractivos» que pueden evitar el fraude.